

ASOCIACION DE ANTIGUOS RESIDENTES ESPAÑOLES

EN
GUINEA ECUATORIAL

AVDA. JOSE ANTONIO, 27 - 2.º N.º 6
TELEFONO 231 48 62
MADRID - 13

Ⓐ Guinea.

077/066/007

Madrid, a 6 de Junio de 1.973

Ilmo. Sr.

Don. Marcelino Oreja Aguirre
Procurador en Cortes
=====

Estimado y distinguido Señor Procurador:

Tengo el gusto de informarle sobre la situación de los españoles repatriados de Guinea Ecuatorial, situación en que nos ha colocado el Gobierno al no haber dado una solución a la problemática creada al conceder la independencia a nuestra antigua provincia de Guinea Ecuatorial, sin haber previsto al igual que en otras independencias concedidas a países africanos, se establecieron conciertos y compromisos, para garantizar las propiedades de las personas, acuerdos que figuran o mejor dicho se establecieron en la ONU, la forma de situar adecuadamente en España a las familias de los españoles que allí tenían sus domicilios y medios de vida.

Si, por necesidades de Estado, era necesario dar la independencia a Guinea Ecuatorial, acogiendo todas las decisiones del Gobierno con la disciplina y obediencia que como españoles tenemos la obligación de observar, también era necesario y más que eso, imprescindible que el mismo Gobierno hubiera atendido las necesidades de todos los españoles que allí residían. Creemos justo que si el Gobierno nos ha colocado en una situación de verdadera indigencia, sea el Gobierno el que nos indemnice por las pérdidas que nos ha producido, pagándonos nuestras propiedades y facilitando puestos de trabajo a los empleados por cuenta ajena para poder reintegrarse a la vida nacional, al igual que han hecho los gobiernos de otros países que han descolonizado sus antiguas colonias. En Guinea han quedado los mejores años de la vida, laborando en favor de España: negocios, casas, propiedades, plantaciones agrícolas, comercios, empleos; en resumen, toda una vida.

Consideramos que la independencia de Guinea Ecuatorial, ha constituido un verdadero desastre nacional que ha afectado directamente a 3.000 familias; así como en otros desastres nacionales tales como inundaciones, sequías, terremotos, etc., ha acudido en socorro toda la nación, el desastre de Guinea Ecuatorial ha sido cargado sobre las espaldas de estas 3.000 familias, con una falta de interés por parte del Gobierno Español, en solucionar el problema con la rapidez que éste requería.

Hemos de mencionar algunas de las medidas que referente al problema expuesto, adoptó el Gobierno, medidas que a todas luces fueron insuficientes para la solución del mismo.

.../2

1º) SUBSIDIO DE DESEMPLEO. -

Durante el primer año de estancia en España se cobró una ayuda equivalente al Subsidio de Desempleo, con cargo al Fondo Nacional de Protección al Trabajo. Esta ayuda la cobraban indiscriminadamente empleados por cuenta ajena y asimilados, entendiéndose por asimilados los comerciantes y empresarios modestos. A partir de este período, la ayuda mencionada se destinó únicamente a empleados por cuenta ajena, mayores de 40 años y en situación de desempleo, siendo concedidas (en estas condiciones hasta treinta meses, quedando reducido unos meses el tiempo de vigencia de la misma) habiéndose concedido el último pago en Marzo de 1.972. 1.972.

2º) AYUDAS ESPECIALES . -

Recién llegados a España, fueron promocionados dos ayudas a pagar a través de los Gobiernos Civiles, consistentes en 7.000 Ptas. cada una, para todos los repatriados de Guinea Ecuatorial. De estas ayudas gran cantidad de repatriados no cobrarán la primera y en su inmensa mayoría no han cobrado la segunda, a pesar de haberse reclamado en innumerables ocasiones, ya que supone una discriminación inadmisibles el que unos hayan cobrado y otros no.

3º) CREDITOS PROMOCIONADOS POR EL GOBIERNO. -

Con fecha 10 de Julio de 1.969, el Consejo de Ministros acordó abrir una línea especial de créditos de 600 millones de Pesetas, a la que podían acceder los modestos empresarios o profesionales libres, siempre y cuando hubieran abandonado definitivamente el territorio de Guinea Ecuatorial y decidieran reanudar sus actividades industriales, comerciales o profesionales en España, demostrando no tener capacidad económica suficiente para ello. Para la distribución del mencionado crédito se creó una Ponencia Asesora de cuatro miembros para mejor informar a la Comisión Intermministerial, creada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de Abril de 1.969. Estos créditos habían de estar respaldados con garantía suficiente, a juicio del Banco de Crédito Industrial o del Banco Hipotecario, distribuidores de los mismos; garantías que únicamente podían presentar los empresarios comerciantes de Guinea con suficiente potencia económica para avalarse ellos mismos, propietarios éstos que, en su mayoría no han tenido que abandonar en ningún momento sus negocios en Guinea, e incluso han incrementado los mismos con los créditos obtenidos. No sucedió así con la gran masa de repatriados que habían tenido que dejar todas sus pertenencias y negocios en aquella República. A pesar de que este crédito fué concedido para empresarios y profesionales establecidos en Guinea, una gran cantidad de funcionarios de la Administración Pública, que no habían perdido nada en la repatriación puesto que incluso las viviendas y mobiliario que utilizaban eran propiedad del Estado, y que únicamente cambiarón de destino, siendo incorporados inmediatamente a la Administración en España, solicitaron y les fueron concedidos estos mismos créditos que pudierón liberar íntegramente en su mayor parte por tener garantías propias suficientes.

Ante la situación de los concesionarios de crédito que carecían de garantías para liberarlos, el 3 de Abril del año 1.970, el Consejo de Ministros acordó conceder con garantía personal a dichos concesionarios el 40% de la cantidad asignada, hasta un máximo de 250.000 Pesetas, beneficio al que se acogió la gran mayoría de concesionarios.

Estas 250.000 Pesetas, no solo han resuelto la situación sino que la han agravado más porque al ser la cantidad muy pequeña para instalar un negocio con suficiente rentabilidad para cubrir la devolución semestral de capital e intereses, han fracasado las inversiones que habían efectuado, encontrándose en la actualidad con una deuda que les será muy difícil, por no decir imposible, cancelar.

AYUDAS ECONOMICAS DE LA COMISION INTERMINISTERIAL PRO BIEN
ESTAR INFANTIL Y SOCIAL (C.I.B.I.S.)

- 4º) En Diciembre de 1.970, la Subdirección General de Asistencia Social del Ministerio de la Gobernación, comunicó que a través de C.I.B.I.S. sería concedida una subvención a fondo perdido a repartir entre los repatriados de Guinea Ecuatorial.

En la distribución de esta ayuda se siguió el criterio de entregar a los que realmente demostraron estar más necesitados, una cantidad realmente sustanciosa que les permitiese solucionar momentaneamente su problema de vivienda, trabajo o acomodación, no pudiendo atenderse a todos, proyectándose otra subvención similar para el resto de repatriados que quedarán sin percibir cantidad alguna, siguiendo subsistiendo sus acuciátes necesidades.

SITUACION ACTUAL

A) REINTEGRO PASAJES DE LA REPATRIACION

En la época de la repatriación forzosa, meses de Febrero y Marzo de 1.969, hubo una gran cantidad de repatriados que tuvieron que pagarse, de sus ahorros particulares, sus pasajes de avión o barco, sin que hasta la fecha les hayan sido reintegrado el importe de los mismos, a pesar de haberlo reclamado en numerosas ocasiones.

B) LA SEGURIDAD SOCIAL Y LOS EMPLEADOS POR CUENTA AJENA

Por Orden de la Presidencia del Gobierno nº 1.869/1.968, de 27 de Julio, publicada en el B.O.E. de 14 de Agosto de 1.968, era integrada la Caja de Seguros Sociales de Guinea (SESOGUI) en el Instituto Nacional de Previsión. En la actualidad el Ministerio de Trabajo todavía no ha dado las normas oportunas para que los españoles en edad de jubilación repatriados de Guinea, sean integrados en la Seguridad Social Española, encontrándose estas personas en el mayor desamparo, debido a que por su edad tampoco pueden encontrar un trabajo que les permita subsistir.

Unicamente se ha conseguido que a los repatriados empleados por cuenta ajena que en la actualidad están trabajando y cotizando a la Seguridad Social Española, les sea reconocida la antigüedad de las cuotas cotizadas en la Caja de Seguros Sociales de Guinea, puesto que son muy pocos los que han conseguido encontrar un empleo.

Con ello, y al no haberse cumplimentado el Decreto mencionado, que había de entrar en vigor el día siguiente de su publicación en el B.O.E., los trabajadores por cuenta ajena mayores de 40 años no quedan integrados en la Seguridad Social Española, no continúan percibiendo la ayuda equivalente al Subsidio de Desempleo con la consiguiente asistencia médica y medicinas y no tienen posibilidad de acceder a un puesto de trabajo que les permita mantener a sus familias con el mínimo decoro.

C) SITUACION PROPIETARIOS AGRICOLAS

El Gobierno de Guinea Ecuatorial no ha nacionalizado todavía ninguna de las propiedades agrícolas de los españoles, si bien se dan casos en que exige, por medio de coacciones y amenazas a sus empleados, le sean entregados los negocios "voluntariamente" y libres de cargas. Estas propiedades adquiridas al Gobierno Español de una forma completamente legal y a costa de muchos años de trabajo, se encuentran absolutamente abandonadas por falta de mano de obra y por la imposibilidad para sus propietarios de explotación personalmente, si bien han de continuar pagando sus contribuciones rústicas y urbanas para evitar que les sean embargadas.

Lamentamos la extensión de esta carta, obligada por la diversidad de asuntos expuestos, y quedamos a su completa disposición para cualquier aclaración o ampliación que tenga a bien requerir.

Agradeciendo su interés y atención le saluda cordialmente.

MARCOS RODRIGUEZ LOPEZ
-Presidente accidental.-

Querido ti y amigos :

~~Vienen a un momento~~
~~los recuerdos de~~

Hay de un grupo que
que he pasado que allí donde
este jamás olvidará la confianza
que me otorgaste al llegar
al Ministerio y tu apoyo
irreemplazable en tantas ocasiones
bunquí tu ayuda.

Un prestado grande un inicio
a ~~través~~ ^{un} ~~grupo~~ ^{grupo} ~~de~~ ^{de} ~~trabajo~~ ^{trabajo}
y afirmado nuestra presencia dando
y los repuestos prestados. Por
una manera de diferencia accidental
como tanto otros ejemplos, agradezco
tu labor y tu noble empresa.

De verdad gracias por
me volveras entre tus
amigos.

Muy verdaderamente